



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

México, D.F., 24 de marzo de 2011

Folio No. 29/2010-2011
Asunto: Certificación Profesional por Disciplinas
Consideraciones y Aclaraciones

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS
COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA EN GENERAL DEL IMCP**

En relación con el proceso de certificación por disciplinas del IMCP, iniciado en julio de 2010, comparto con ustedes, la siguiente información:

1. El IMCP como organismo profesional, otorga el reconocimiento por disciplinas mediante la Certificación, a los profesionales en las áreas de: Fiscal, Finanzas, Costos, Contabilidad y Auditoría Gubernamental, así como en Contabilidad General, cuando demuestren tener los atributos de calidad y actualización profesional establecidos en nuestros reglamentos de Certificación para cada una de ellas.
2. Se determinó que la Certificación por Disciplinas, mediante la “cláusula del abuelo”, sólo puede aplicarse para una sola, la cual puede ser adicional a la Certificación General y que aquel profesional que considere estar capacitado para obtenerla en más disciplinas, deberá, necesariamente, presentar el examen de Certificación correspondiente.
3. En reuniones recientes con el C.P. Victor Beltrán Corona, el Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, nos manifestó que no es posible otorgar el Reconocimiento de Idoneidad a la Certificación por Disciplinas, porque actualmente este concepto no está contemplado en la Ley. Asimismo, mencionó que desde su punto de vista, el acceso a la Certificación por disciplinas, necesariamente, debería obtenerse mediante la presentación de un examen y no bajo la aplicación del concepto conocido como “cláusula del abuelo”.



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

4. Por lo anterior, los profesionistas que no reúnan todos los requisitos establecidos para obtener la Certificación en alguna disciplina o aquéllos que hubieran solicitado en más de una y/o los que decidan por cualquier razón desistir de este propósito, recibirán la devolución completa de la o las cuotas que hubieran efectuado con su solicitud, por los casos en que no proceda la Certificación.

Todo este procedimiento deberá llevarse a cabo por conducto de Jorge Araiza, Gerente de Certificación y Calidad Profesional con domicilio en Bosque de Tabachines #44, Col. Bosques de las Lomas, tel. 5267-6443, jaraiza@imcp.org.mx

Reciban un cordial saludo.

C.P.C. Francisco Javier Macías Valadez Treviño
Presidente

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2010 – 2011